República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2026-93957956-APN-VOCI#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 25 de Septiembre de 2026

Referencia: Expte. EX-2025-132601728-APN-SGAI#TFN; INVERTRUST SOCIEDAD ANONIMA; SENTENCIA; Sala A Voc.1RA

AUTOS Y VISTOS:

El expediente EX-2025-132601728-APN-SGAI#TFN caratulado "INVERTRUST SOCIEDAD ANONIMA s/apelación" y el EX–2025-132609422- -APN-SGAI#TFN, de igual carátula, remitido por la Sala "C" a efectos de evaluar su acumulación a los autos antes referidos, en trámite ante las Vocalías de la 1º y 7º, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que en el Expte. EX-2025-132601728-APN-SGAI#TFN se apela el sumario N° 504/2025 (DV NJUR SUM), instruido a INVERTRUST SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante el cual se aplica una multa al contribuyente en los términos del art. 46 de la Ley N° 11.683 respecto del Impuesto a las Ganancias correspondiente al período fiscal 2022.

Que en la causa EX–2025-132609422- -APN-SGAI#TFN se apela el sumario N° 503/2025 (DV NJUR SUM) mediante el cual se aplica una multa al contribuyente en los términos del art. 46 de la Ley N° 11.683, correspondiente al Impuesto a las Ganancias- Salidas No Documentadas, períodos fiscales 8/2021 y 03/2022.

La aplicación de las sanciones se fundamenta en que la contribuyente regularizó el ajuste fiscal mediante la presentación de una declaración jurada rectificativa, luego de que ARCA detectara la existencia de operaciones celebradas con los proveedores apócrifos Hey Protekt SAS y Alsabi Marketing SRL.

Que en las causas mencionadas existe identidad de partes y premisas de hecho comunes que tornan procedente la acumulación propuesta por la Sala "C" mediante Resolución del 11 de agosto de 2026 recaída en el expediente EX–2025-132609422-APN-SGAI#TFN, de conformidad con lo establecido por el artículo 15° del Reglamento de Procedimiento de este Tribunal - Res. N° 91/2023-.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Acumular el EX–2025-132609422- -APN-SGAI#TFN al EX-2025-132601728-APN-SGAI#TFN ambos caratulados "INVERTRUST SOCIEDAD ANONIMA".

2º) Hacer saber a los profesionales intervinientes en el expediente EX–2025-132609422-APN-SGAI#TFN, que las

sucesivas presentaciones deberán realizarlas únicamente en el Expte. EX-2025-132601728-APN-SGAI#TFN, toda vez que, con motivo de la acumulación dispuesta en el punto precedente, el EX–2025-132609422-APN-SGAI#TFN será enviado a guarda temporal para su posterior archivo.

3°) Por Secretaría General de Asuntos Impositivos, procédase a la acumulación ordenada en el punto 2°).

Regístrese, notifíquese, pasen los citados expedientes a la Secretaría General de Asuntos Impositivos a sus efectos y fecho pasen los autos a la Vocalía de la 1º Nominación para la prosecución de su trámite.

Digitally signed by Laura Amalia Guzman
Date: 2026.09.24 15:26:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Laura Amalia Guzman
Vocal
Vocalía II Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Pablo Alejandro Porporatto
Date: 2026.09.25 12:27:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Alejandro Porporatto
Vocal Subrogante
Vocalía III Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Viviana Marmillon
Date: 2026.09.25 17:52:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Viviana Marmillon
Vocal Subrogante
Vocalía I Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.09.25 17:53:18 -03:00